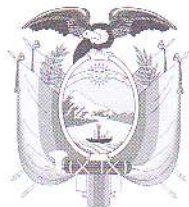


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

14778



Dra. Rocío García Costales

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR
CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER
EN FAVOR DE:
DANIEL SEBASTIÁN PROAÑO CAMPAÑA

CUANTÍA: USD \$ 200,00



Dra. Rocío García Costales

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR
CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

EN FAVOR DE:
DANIEL SEBASTIÁN PROAÑO CAMPAÑA

CUANTÍA: USD \$ 200,00



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

EN FAVOR DE:

DANIEL SEBASTIÁN PROAÑO CAMPAÑA



Notaría 17

CUANTÍA: USD \$ 200,00

L.C. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho de febrero del año dos mil catorce, ante mí doctora ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y Johana Yvette Jaramillo Levoyer, divorciados, por sus propios derechos a quienes en adelante se le denominarán LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor Daniel Sebastián Proaño Campaña, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por los derechos que representan, así como por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste las siguientes **CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, expresada al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la siguiente escritura pública comparecen las siguientes personas: **A.-** En calidad de **CEDENTE.-**

a.1) El señor Christian Andrés Mosquera Geradi el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos; **a.2)** La señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito **B.-** En calidad de **CESIONARIO** el señor: **b.1)** Daniel Sebastián Proaño Campaña, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tienen formada. **PRIMERA.- ANTECEDENTES: a)** Mediante Escritura Pública, otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha doce de julio del año mil diez, se constituyó la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ALFRATELLY CIA. LTDA.**, reunida el veinte y ocho (28) de febrero del año dos mil catorce (2014), resolvió aprobar la cesión y la transferencia de las participaciones sociales, como consta en el acta adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos en los

UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00) cada una; quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Johana Yvette Jaramillo Levoyer	\$ 200	200	50%
Daniel Sebastián Proaño Campaña	\$ 200	200	50 %
TOTAL	\$ 400	400	100%

QUINTA.- ANOTACIONES: Del contenido de la presente escritura pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías. **SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

Los socios de la compañía facultan a Johana Yvette Jaramillo Levoyer o Christian Andres Mosquera Geradi abogados respectivamente, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a obtener la inscripción de la presente escritura en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Son parte de esta escritura el

Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, celebrada e veintiocho de Febrero de dos mil catorce. Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento. **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA. La misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de las partes; minuta que está firmada por la señora abogada Johana Jaramillo, portadora de la matrícula profesional número diez mil seiscientos diecinueve





Dra. Rocío García Costales

párrafos anteriores, se realizan las siguientes cesiones de participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: **a)** El señor Christian Andrés Mosquera Geradi, posee un total de cuatro (4) participaciones sociales, de las cuales transfiere la totalidad a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña; el cedente declara que las transferencias de participaciones sociales que realiza a favor del Cesionario comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto a las participaciones sociales que a él le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **b)** Por otro lado la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer posee un total de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de la compañía, de las cuales transfiere ciento noventa y seis participaciones a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña, la cedente declara que la transferencia de participaciones sociales que realiza a favor del Cesionario, comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto a las participaciones sociales que a él le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **TERCERA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte, el señor Daniel Sebastián Proaño Campaña por sus propios y personales derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que tiene formada, acepta las correspondientes transferencias de participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados en el presente instrumento público. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** En razón de las referidas transferencias sociales, el capital social de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, se encuentra dividido en participaciones sociales acumulativas e indivisibles y con un valor nominal de



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

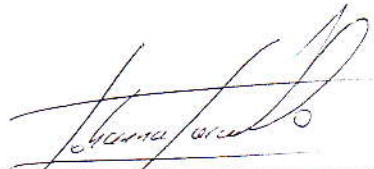


Dra. Rocío García Costales

del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI
C.C. 141133014-0




JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER
C.C. 71327698-6



Notaría 17


DANIEL SEBASTIAN PROAÑO CAMPAÑA
C.C. 1712714300




DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V2243V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO RODRIGUEZ FEDERICO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA ORTIZ SILDA MAGOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-15


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

Nº
171271430-0

APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO CAMPAÑA
DANIEL SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DESEY ALEXANDRA

IGLESIAS VACA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0098

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PROAÑO CAMPAÑA DANIEL SEBASTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ÑAQUITO

2

PARROQUIA

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E13331222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOSQUERA PATRICIO RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GERADI VALERIE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
N. 171133014-0

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V43434722
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO MARCO FRANCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEVOYER ALICIA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-23
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA
N. 171327698-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005
005 - 0078 1713276986
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009
009 - 0157 1711330140
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA LTDA.**

En Quito, a los 28 días del mes de Febrero del año 2014, siendo las doce horas, en las instalaciones de la compañía, se encuentra presente la totalidad de los socios de la compañía ALFRATELLY CIA LTDA., los señores Christian Andres Mosquera Geradi, y la señora Johana Ivette Jaramillo Levoyer quienes constituyen el 100 por ciento del capital social de la compañía; los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

- | |
|--|
| 1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de nuevos socios. |
|--|

Actúa como presidente de la junta el señor Christian Mosquera y Johana Jaramillo como secretaria quien una vez que constata el quorum reglamentario, dispone que se pase a conocer sobre los asuntos materia del orden del día.

1. **Cesión de Participaciones Sociales.-** Hace uso de la palabra el señor Christian Andrés Mosquera Geradi, para manifestar que por razones de índole estrictamente personal, se ve en la necesidad de ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales esto corresponde a cuatro (4) participaciones sociales, habiendo una propuesta de adquirir por parte del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña; se pone en discusión la posibilidad de ceder y se delibera que esta cesión no afecta a los intereses de la compañía sino que al contrario aporta a su crecimiento, así mismo toma la palabra la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer y expone que es su voluntad ceder ciento noventa y seis (196) participaciones sociales que le pertenecen a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña quien ha propuesto la compra, esta cesión no afecta a los intereses de la compañía al contrario lo beneficia, se pone a discusión la opción de compra; después del análisis correspondiente, se llega a la conclusión de que son positivas estas cesión y que es voluntad de los socios ceder sus participaciones sociales, por decisión unánime se autoriza el ceder y transferir sus participaciones, conforme al detalle que consta a continuación:

SOCIO			CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Johana	Yvette	Jaramillo	\$ 200	200	50%
Levoyer					
Daniel	Sebastián	Proaño	\$ 200	200	50 %
Campaña					
TOTAL			\$ 400	400	100%

Admisión de nuevos socios.- Toma la palabra la señora Johana Ivette Jaramillo Levoyer Toma y manifiesta que en razón de las cesiones de participaciones sociales, aprobadas y resueltas por la Junta General y Universal de Socios en el punto anterior, es necesario que esta Junta admita la cesión realizada, y que quede integrado el capital social de la compañía de la manera expresada en el numeral anterior, por lo que los socios de la compañía admiten a los cambios realizados y autorizan que el cuadro de

integración de capital quede establecido como consta en el numeral anterior decisión tomada por unanimidad.

Se autoriza al representante legal de la compañía para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones sociales.

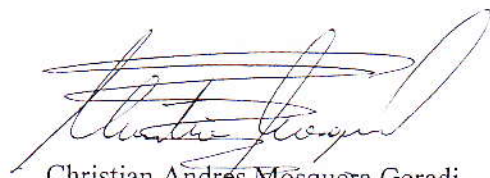
Se deja constancia que en las escrituras públicas respectivas que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionario para su validez.

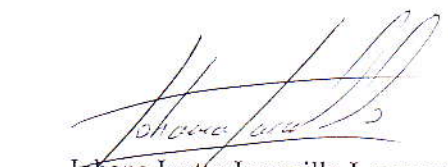
No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstalará la Junta.

Una vez reinstalada la Junta, se da lectura al acta y se aprueba en su totalidad por el socio y sin modificaciones del texto.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sección a las 13h20.


Christian Andrés Mosquera Geradi
PRESIDENTE-SOCIO


Johana Ivette Jaramillo Levoyer
SECRETARIA / SOCIA

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**ALFRATELLY CIA. LTDA.**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI Y JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER a favor de DANIEL SEBASTIAN PROAÑO CAMPAÑA, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Rocío Elina García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, el 28 de febrero del 2014.

Quito, a 06 de marzo del 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 14718
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8677
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	212
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711330140	MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES	Quito	CEDENTE	Divorciado
1712714300	PROAÑO CAMPAÑA DANIEL SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

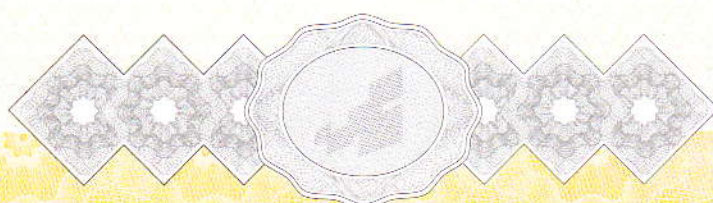
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRATELLY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2



Nº 0501141

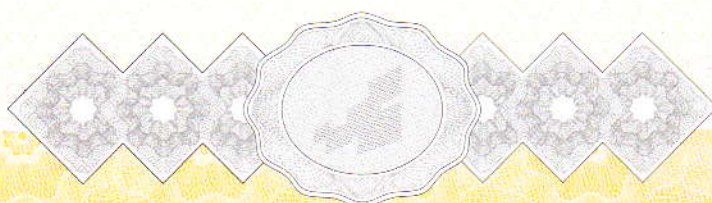
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2234 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2012, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

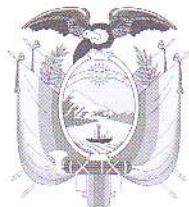
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

14778



Dra. Rocío García Costales

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR
CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER
EN FAVOR DE:
DANIEL SEBASTIÁN PROAÑO CAMPAÑA

CUANTÍA: USD \$ 200,00



Dra. Rocío García Costales

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR
CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER
EN FAVOR DE:
DANIEL SEBASTIÁN PROAÑO CAMPAÑA

CUANTÍA: USD \$ 200,00



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

EN FAVOR DE:

DANIEL SEBASTIÁN PROAÑO CAMPAÑA



Notaría 17

CUANTÍA: USD \$ 200,00

L.C. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho de febrero del año dos mil catorce, ante mí doctora ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y Johana Yvette Jaramillo Levoyer, divorciados, por sus propios derechos a quienes en adelante se le denominarán LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor Daniel Sebastián Proaño Campaña, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por los derechos que representan, así como por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste las siguientes **CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, expresada al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la siguiente escritura pública comparecen las siguientes personas: **A.- En calidad de CEDENTE.-**

a.1) El señor Christian Andrés Mosquera Geradi el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos; **a.2)** La señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito **B.- En calidad de CESIONARIO** el señor: **b.1)** Daniel Sebastián Proaño Campaña, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tienen formada. **PRIMERA.- ANTECEDENTES: a)** Mediante Escritura Pública, otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha doce de julio del año mil diez, se constituyó la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ALFRATELLY CIA. LTDA.**, reunida el veinte y ocho (28) de febrero del año dos mil catorce (2014), resolvió aprobar la cesión y la transferencia de las participaciones sociales, como consta en el acta adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos en los

UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00) cada una; quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Johana Yvette Jaramillo Levoyer	\$ 200	200	50%
Daniel Sebastián Proaño Campaña	\$ 200	200	50 %
TOTAL	\$ 400	400	100%

QUINTA.- ANOTACIONES: Del contenido de la presente escritura pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías. **SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

Los socios de la compañía facultan a Johana Yvette Jaramillo Levoyer o Christian Andres Mosquera Geradi abogados respectivamente, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a obtener la inscripción de la presente escritura en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Son parte de esta escritura el

Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, celebrada e veintiocho de Febrero de dos mil catorce. Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento. **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA. La misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de las partes; minuta que está firmada por la señora abogada Johana Jaramillo, portadora de la matrícula profesional número diez mil seiscientos diecinueve





Dra. Rocío García Costales

párrafos anteriores, se realizan las siguientes cesiones de participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: **a)** El señor Christian Andrés Mosquera Geradi, posee un total de cuatro (4) participaciones sociales, de las cuales transfiere la totalidad a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña; el cedente declara que las transferencias de participaciones sociales que realiza a favor del Cesionario comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto a las participaciones sociales que a él le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **b)** Por otro lado la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer posee un total de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de la compañía, de las cuales transfiere ciento noventa y seis participaciones a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña, la cedente declara que la transferencia de participaciones sociales que realiza a favor del Cesionario, comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto a las participaciones sociales que a él le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **TERCERA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte, el señor Daniel Sebastián Proaño Campaña por sus propios y personales derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que tiene formada, acepta las correspondientes transferencias de participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados en el presente instrumento público. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** En razón de las referidas transferencias sociales, el capital social de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.,** se encuentra dividido en participaciones sociales acumulativas e indivisibles y con un valor nominal de



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

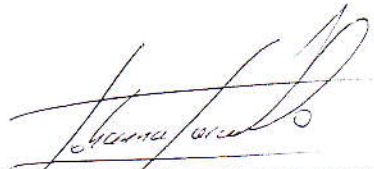


Dra. Rocío García Costales

del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI
C.C. 141133014-0




JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER
C.C. 1327658-6



Notaría 17


DANIEL SEBASTIAN PROAÑO CAMPAÑA
C.C. 1712714300




DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V2243V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO RODRIGUEZ FEDERICO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA ORTIZ SILDA MAGOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-15


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171271430-0

APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO CAMPAÑA
DANIEL SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DESEY ALEXANDRA

IGLESIAS VACA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0098

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PROAÑO CAMPAÑA DANIEL SEBASTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ÑAQUITO

2

PARROQUIA

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E13331222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOSQUERA PATRICIO RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GERADI VALERIE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
N. 171133014-0

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V43434722
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO MARCO FRANCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEVOYER ALICIA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-23
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA
N. 171327698-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005
005 - 0078 1713276986
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009
009 - 0157 1711330140
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA LTDA.**

En Quito, a los 28 días del mes de Febrero del año 2014, siendo las doce horas, en las instalaciones de la compañía, se encuentra presente la totalidad de los socios de la compañía ALFRATELLY CIA LTDA., los señores Christian Andres Mosquera Geradi, y la señora Johana Ivette Jaramillo Levoyer quienes constituyen el 100 por ciento del capital social de la compañía; los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

- | |
|--|
| 1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de nuevos socios. |
|--|

Actúa como presidente de la junta el señor Christian Mosquera y Johana Jaramillo como secretaria quien una vez que constata el quorum reglamentario, dispone que se pase a conocer sobre los asuntos materia del orden del día.

1. **Cesión de Participaciones Sociales.-** Hace uso de la palabra el señor Christian Andrés Mosquera Geradi, para manifestar que por razones de índole estrictamente personal, se ve en la necesidad de ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales esto corresponde a cuatro (4) participaciones sociales, habiendo una propuesta de adquirir por parte del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña; se pone en discusión la posibilidad de ceder y se delibera que esta cesión no afecta a los intereses de la compañía sino que al contrario aporta a su crecimiento, así mismo toma la palabra la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer y expone que es su voluntad ceder ciento noventa y seis (196) participaciones sociales que le pertenecen a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña quien ha propuesto la compra, esta cesión no afecta a los intereses de la compañía al contrario lo beneficia, se pone a discusión la opción de compra; después del análisis correspondiente, se llega a la conclusión de que son positivas estas cesión y que es voluntad de los socios ceder sus participaciones sociales, por decisión unánime se autoriza el ceder y transferir sus participaciones, conforme al detalle que consta a continuación:

SOCIO			CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Johana	Yvette	Jaramillo	\$ 200	200	50%
Levoyer					
Daniel	Sebastián	Proaño	\$ 200	200	50 %
Campaña					
TOTAL			\$ 400	400	100%

Admisión de nuevos socios.- Toma la palabra la señora Johana Ivette Jaramillo Levoyer Toma y manifiesta que en razón de las cesiones de participaciones sociales, aprobadas y resueltas por la Junta General y Universal de Socios en el punto anterior, es necesario que esta Junta admita la cesión realizada, y que quede integrado el capital social de la compañía de la manera expresada en el numeral anterior, por lo que los socios de la compañía admiten a los cambios realizados y autorizan que el cuadro de

integración de capital quede establecido como consta en el numeral anterior decisión tomada por unanimidad.

Se autoriza al representante legal de la compañía para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones sociales.

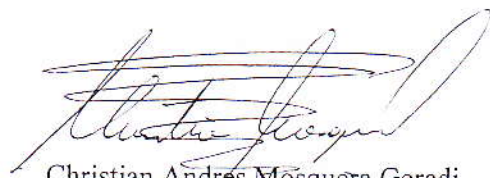
Se deja constancia que en las escrituras públicas respectivas que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionario para su validez.

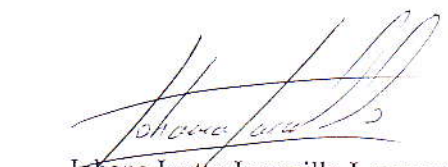
No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstalará la Junta.

Una vez reinstalada la Junta, se da lectura al acta y se aprueba en su totalidad por el socio y sin modificaciones del texto.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sección a las 13h20.


Christian Andrés Mosquera Geradi
PRESIDENTE-SOCIO


Johana Ivette Jaramillo Levoyer
SECRETARIA / SOCIA

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**ALFRATELLY CIA. LTDA.**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI Y JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER a favor de DANIEL SEBASTIAN PROAÑO CAMPAÑA, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Rocío Elina García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, el 28 de febrero del 2014.

Quito, a 06 de marzo del 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 14718

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8677
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	212
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711330140	MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES	Quito	CEDENTE	Divorciado
1712714300	PROAÑO CAMPAÑA DANIEL SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

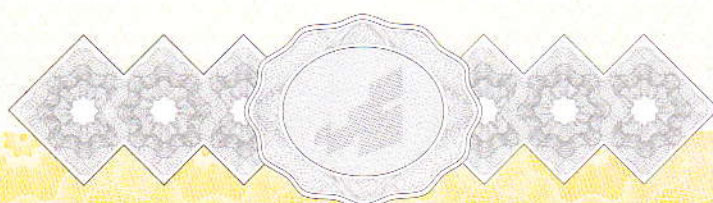
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRATELLY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2



Nº 0501141

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2234 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2012, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

